



Rad. 2023-00013

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial.
2. Citar a ALEXIS MARÍA DOMÍNGUEZ OSPINO y JOSÉ YAIR ARIZA CAMACHO para el día catorce (14) marzo de Dos Mil veintitrés (2023) a las 10:00 am. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante y al convocado por todos los medios posibles.
4. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y la ley 2213 de 2022 Justicia digital y COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ